

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA
UNIDAD DE POST GRADO



“MONOGRAFÍA”

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

**DIPLOMADO EN IMPUESTOS MUNICIPALES, ADUANAS, MINERAS Y
PETROLERAS**

**TEMA: EL CRECIMIENTO DE LA IMPORTACION ES UN OBSTACULO PARA EL
CRECIMIENTO DE EXPORTACION TEXTILERA**

Postulante: Verónica Siñani Ato

Docente: Mg. Sc. Diego Salazar

La Paz –Bolivia

2018

DEDICATORIA

A Dios quien es la fuente de mi aliento y la fuerza para seguir adelante.

A mis padres quienes son la razón que me impulso a seguir y lograr mis sueños.

A mis hermanas por el gran apoyo que siempre me han Brindado.

AGRADECIMIENTOS

- ❖ *Agradezco de todo corazón a dios por seguir mis pasos
Iluminar mi camino y los objetivos que me propongo.*
- ❖ *A mis queridos padres por su apoyo incondicional.*
- ❖ *Y a todos que coadyuvaron en el desarrollo de este trabajo*

ÍNDICE DE CONTENIDO

Resumen-Abstract	1
1.Introducción	2
2. Planteamiento del Problema	4
2.1. Formulación Del Problema.....	5
3. Objetivos	5
3.1. Objetivo General.....	5
3.2. Objetivos Específicos	6
4. Justificación	6
4.1. Metodológico.....	6
4.2. Académico	6
4.3. Practico	7
5. Marco Teórico/Conceptual	7
5.1. Importación y exportación.....	7
5.1.1 Definición de Importación.....	7
5.1.2. Exportación.....	8
5.1.3. Comercio Internacional	8
5.1.4. Mercado	9
5.1.5. Valor agregado	9
5.2. Aduana Nacional de Bolivia.....	10
5.2.1. Procedimientos para el Régimen de Tránsito Aduanero	10
5.3 Convenios Internacionales.....	11
5.4. Relaciones exteriores.....	11
5.5. Relaciones Económicas Internacionales.....	12
5.6. Facilitación del Comercio Exterior	12

5.7. Protección y Fortalecimiento del Mercado Interno	12
5.8. Zona Franca	13
5.9. Competidores del Mercado Textil	13
5.9.1. China.....	13
5.10. Marco Normativo	13
5.10.1. Constitución Política del estado Plurinacional	13
5.10.2. Ley General de Aduanas	14
5.10.3. Código tributario boliviano - Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003.....	16
5.10.4. Código Tributario	16
5.10.5. Normas Comerciales Internacionales	18
5.10.6. Clausulas Fot, Fort y Fast.....	18
5.10.7. Clausulas Coste y Flete (C&F) y Coste Seguro y Flete (CIF)	19
5.10.8. Clausulas Sobre Buque /Sobre Muelle (EXS/EXQ) y entrega Libre (DDP)	19
6. Marco Metodológico	19
6.1. Enfoque Cualitativo Cuantitativo	20
6.2. Tipo Descriptivo, Explicativo	21
6.3. Diseño.....	21
6.4. Método.....	21
6.5. Técnicas e instrumentos	22
6.6. Instrumento de Investigación.....	22
6.6.1 Cuestionario.....	22
6.6.2. Formulación del cuestionario	23
7. Marco Práctico.....	27
9. Conclusiones	27
10. Anexos	30

Bibliografía 1

Resumen-Abstract

La globalización ha hecho que las empresas compitan no sólo dentro de su país sino con otras empresas en el mundo. China ha irrumpido con gran dinamismo en los mercados globales, convirtiéndose en un desafío para muchas economías emergentes que buscan posicionarse.

Este trabajo analiza el impacto del incremento de las importaciones de ropa en el nivel de empleo de la industria mediante una regresión de series de tiempo y que las importaciones chinas vienen a suplir la demanda interna no cubierta por la oferta nacional. Por lo tanto, el incremento de importaciones no ha tenido un impacto negativo en la demanda ni en el nivel de empleo de la industria nacional. Además, las estrategias del sector están encaminadas a la diferenciación y las exportaciones. Los empresarios del sector han desarrollado estrategias para mantener la innovación, que es clave para la competitividad internacional.

Se integra a este trabajo un modelo econométrico referido a relaciones económicas con las variables de productividad, valor agregado, tasa de cambio y empleo para analizar el comportamiento de sector de confecciones en La Paz y la incidencia que ha tenido la importación de confecciones desde China.

1.Introducción

La producción de prendas de vestir, es una actividad a la cual permanentemente se suma una importante proporción de la fuerza de trabajo en Bolivia. Las reducidas oportunidades del mercado laboral, y las opciones de crecimiento del sector, permiten la incorporación de éstas, en toda la cadena productiva, hasta la obtención del producto final.

En Bolivia, los centros urbanos del eje central, se han caracterizado en el último tiempo por especializarse en la producción de prendas de vestir, que en buena parte son exportados a los países de la región y, en razón de la calidad, incluso hasta otros continentes; no resulta extraño entonces observar que la mayor parte de la demanda nacional por prendas de vestir, sea provista por los productores de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz y la ciudad de El Alto.

En el ámbito del comercio internacional Bolivia cuenta con muchos acuerdos, tratados e incentivos impositivos en materia de importación-exportación de bienes. Así pues, en el mundo de los servicios y de los impuestos, las situaciones controversiales son el desafío a resolver con el establecimiento de políticas internas y acuerdos bi y multilaterales.

En este sentido el tratamiento preferencial tributario y aduanero debería adecuarse a estas nuevas tendencias comerciales internacionales que trascienden más allá del territorio nacional, generando recursos para el país, como complemento a las exportaciones tradicionales. En este sentido creemos de debe mirarse hacia afuera para ver lo que está ocurriendo en países de la región, que ante el crecimiento de este tipo de servicios ha desarrollado normativa específica que define el tratamiento tributario y aduanero para este sector de la economía.

Desde la década de los años 60', Bolivia llegó a formar parte de la asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALALC y del Acuerdo de Cartagena, como consecuencia de una serie de cambios trascendentales que surgieron en la economía mundial a partir de la década de los años 40'.¹

¹ Instituto Boliviano de Comercio Exterior – IBCE. Impacto de la Importación de ropa usada en Bolivia. La Industria Boliviana de Textiles y confecciones. 2005.

En la década de los 80' participó en el relanzamiento del Acuerdo de Cartagena, logrando grandes avances traducidos en el Pacto Subregional Andino, además de la reconversión de la ALALC en la ALADI, el año 1980, que propició la proliferación de una serie de acuerdos comerciales y una notable profundización de los esfuerzos por una integración regional.

En los años 90' inició la suscripción de sendos acuerdos comerciales, resultado de su “auto-impuesta” política comercial de apertura al mercado de bienes y servicios; decisión que significó grandes oportunidades para el acceso preferencial en diversos mercados externos.

En la gestión 2009, se ha confirmado la conclusión del ATPDEA², para el país, estableciéndose que los productos bolivianos que se exportaban a los Estados Unidos sin pagar aranceles ahora deben pagar estos tributos, situación que afecta directamente a la competitividad de las exportaciones bolivianas dado que los demás países andinos, siguen acogidos por las preferencias arancelarias otorgadas por el ATPDEA.

Las preferencias arancelarias concedidas por el gobierno de Estados Unidos de América en el marco de un acuerdo (ATPDEA) a las importaciones de Bolivia garantizaban la producción Textil y las inversiones en este Sector.

Tras la suspensión de las preferencias arancelarias con Estados Unidos mediante el ATPDEA, y la crisis económica de 2008 y 2009, esta actividad menguó en el entorno nacional y fueron los microempresarios quienes se encargaron de proveer de esta mercadería al mercado nacional y en menor medida al mercado internacional.

Bolivia enfrenta otro problema de comercialización, las ventas externas de Textiles cada año son menores debido a que el mercado venezolano tiene problemas para cumplir con el pago como consecuencia genera una menor comercialización.

El efecto en la economía local es evidente: mucha de las mujeres que venden ropa en la popular plaza y sus alrededores sobre la Av. Tumusla –Equino han dejado de confeccionar prendería, en muchos casos cerrados talleres y dejando sin empleo a otros artesanos, al

² Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas (ATPDEA, por sus siglas en inglés)

extremo que, según la Asociación de Comerciantes, el 70% de la mercancía que allí se oferta es de procedencia extranjera.

Dos factores explican este fenómeno.

Primero, la porosidad de las fronteras, por donde entra el contrabando no solo de prendas de vestir de procedencia china, sino en general de toda clase de bienes de consumo; cuyo precio obviamente será siempre más competitivo que el de la importación legal, y también en algunos casos que el de la producción local.

El segundo es la creciente facilidad que tienen los comerciantes para importar bienes desde China y otros países, ya que con los años ha crecido un servicio de intermediarios cada vez más eficiente entre las grandes fábricas y los vendedores de este lado del Pacífico; si antes los comerciantes debían viajar hasta el Extremo Oriente para hacer negocios, la tecnología ha hecho posible que hoy el trámite se reduzca a un intercambio de mensajes vía WhatsApp o alguna otra aplicación similar.

Un tercer factor que debe tomarse en cuenta es que gran parte de la industria hoy está concentrada en China, y buena parte de las confecciones de la mayoría de las marcas globales provienen del gigante asiático, que es capaz de producir prendas de todas las calidades.

2. Planteamiento del Problema

Bolivia en el marco de los tratados de comercio internacional se vio afectada en su comercialización y en los mercados externos para exportar productos Textiles, sufriendo una caída en los cumplimientos de pago al país exportador.

Centenares de comerciantes y productores, de los principales centros de comercialización de prendas de vestir de La Paz, han decidido importar ropa China y del sudeste asiático, debido a los beneficios que actualmente se obtienen por su comercialización. El incremento sustancial de los costos de los factores de producción local, las limitadas restricciones a la importación y el contrabando, son solo algunos determinantes para este fenómeno.

Los centros que mayor demanda por ropa asiática registran son en La Paz, la zona 14 de septiembre que abarca un área estimada de 74.300 m², desde la plaza Vicenta Juariste Equino,

hasta la plaza Garita de Lima; y en El Alto, la feria 16 de Julio, aunque en este último caso, la venta solo se realiza dos veces a la semana. La zona franca de Iquique es el lugar donde se adquiere esta mercadería, que posteriormente es ingresada al país de forma legal e ilegal empleando como medio a los denominados “pilotos”, que se encargan de la des-aduanización y la entrega del producto en las principales ciudades del país.

En efecto, según datos del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), si en 2010 Bolivia exportaba textiles por valor de \$u\$ 56.3 millones e importaba por \$u\$ 36,9 millones, seis años después, en 2016, los números se han volcado: el país exportó \$u\$ 7,6 millones e importó \$u\$ 53,5 millones ³. No solo eso: cerca de 9 de cada 10 toneladas de textiles que llegan al país provienen desde china.

2.1. Formulación Del Problema

El número de fuentes de trabajo en el sector manufacturero textil del departamento de La Paz, ha reducido su cantidad a causa de la disminución en la producción por efecto de la importación y comercialización de prendas por ejemplo de China.

¿El crecimiento de las importaciones puede representar un obstáculo para el crecimiento de la producción nacional de las exportaciones, deberían ser más eficaces los controles aduaneros e implementar una política proteccionista que castigue las importaciones de aquellos bienes que se produce en La Paz?

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Analizar las normativas de comercio exterior y controles de la aduana del departamento de La Paz por la influencia de las importaciones provenientes de otros países en específico de la China.

³ IBCE. (2016). Estadísticas de comercio exterior 2016. La Paz: IBCE.

3.2. Objetivos Específicos

- a. Revisar la dinámica de las importaciones en el área de las confecciones provenientes de la China
- b. Determinar las relaciones entre la dinámica de las importaciones textil era provenientes de la China y el comportamiento del valor agregado del sector de las confecciones
- c. Revisar los convenios internacionales.
- d. Analizar la normativa aduanera en Bolivia
- e. Conocer la importancia de la recaudación aduanera

4. Justificación

4.1. Metodológico

En la presente investigación se utilizara tanto metodología cuantitativa como cualitativa, combinando estos ámbitos de la indagación empírica con el fin de ampliar la perspectiva de análisis en relación a la problemática planteada sobre determinar la incidencia que ha tenido la importación de textiles y que afecta a las exportaciones de una economía de La Paz , para ello se acudirá a herramientas como las encuestas y las entrevistas, buscando lograr una mayor profundidad en el trabajo investigativo y cumplir los objetivos de la mismo.

4.2. Académico

La justificación académica al presente trabajo de investigación tiene que ver con la relación que existe entre las operaciones de importación, exportación y control aduanero como temática de investigación respecto del análisis del alcance normativo que hay en nuestra sociedad sobre esta esfera de la problemática.

Toma en cuenta las teorías del comercio internacional, puesto que se analiza el flujo de ropa vendida desde China y el impacto generado sobre las variables que miden el desempeño del sector productor de prendas de vestir nacionales.

4.3. Practico

La justificación práctica de la presente monografía está vinculada al hecho de que sus resultados permitirán resolver problemas reales en el marco del proceso normativo aduanero y hacer propuestas y tomar mejores decisiones con relación a la importación de ropa en La Paz.

El propósito de esta investigación es analizar el impacto de las importaciones provenientes de China en el sector de las confecciones al Departamento de La Paz.

5. Marco Teórico/Conceptual

Con la finalidad de lograr una mejor comprensión del tema elegido, el diseño del marco teórico está orientado a brindar una breve descripción acerca de conceptos relacionados a la importación y exportación de bienes. Del mismo modo, será preciso ahondar en el campo del comercio exterior y aduanas, así se efectuará una caracterización de la relación contractual que implica una operación de importación y exportación, factor que resulta determinante al momento de gravar la transacción.

La temática de este trabajo, ha dado lugar a distintos modelos de convenios internacionales. Dentro de este contexto, hemos considerado necesario describir dichos modelos y así también la posición adoptada por nuestro país. Asimismo, resulta necesario, exponer los distintos planteamientos doctrinales a nivel nacional e internacional de posibles soluciones a la problemática planteada.

5.1. Importación y exportación

5.1.1 Definición de Importación

Las importaciones son el transporte legítimo de bienes y servicios del extranjero, los cuales son adquirido por un país para distribuirlos en el interior de este. las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales ⁴

⁴ Sullivan, Arthur; sheffrin, Steven M. (2003) Economics: Principles Prentice Hall.p.552

5.1.2. Exportación

Una exportación es cualquier bien para la economía o sea el servicio enviado fuera del territorio nacional. Las exportaciones son el conjunto de bienes y servicios vendidos por un país en territorio extranjero para su utilización. Junto con las importaciones, son una herramienta imprescindible de contabilidad nacional.⁵

5.1.3. Comercio Internacional

Se define como comercio internacional, comercio exterior o comercio mundial al movimiento que tiene los bienes y servicios a través d los distintos países y sus mercados. Se realiza utilizando divisas y está sujeta a regulaciones adicionales que establecen los participantes en el intercambio y los gobiernos de sus países de origen. Al realizar operaciones comerciales internacionales, los países involucrados se benefician mutuamente al posicionar mejor sus productos, e ingresar a mercados extranjeros⁶.

Las economías del comercio exterior se denominan economías abiertas. Este proceso de apertura externa se inició fundamentalmente en la segunda mitad del siglo XXI, y de forma espectacular en la década de 1990, al incorporarse las economías latinoamericanas, de Europa del Este y el Oriente asiático. Cada vez existe mayor interrelación entre lo que ocurre en los mercados internacionales y lo que sucede en la economía de un país determinado.

En el comercio internacional existen dos grandes vertientes que se han considerado contrarias y son generadoras de polémica: el libre comercio y la intervención del Estado.

El libre comercio implica la libre venta de bienes y servicios entre países, por lo que son los consumidores quienes deciden sobre la oferta y demanda de bienes, y los más beneficiados, al tener acceso a un consumo mayor y de mejor calidad. Además, por el lado de los productores asegura menores costos, mayor calidad y mejor servicio (Damm, 2003).

Lo anterior resulta en un incremento de la eficiencia en la asignación de los recursos.

⁵ John D. Daniels, L.H. (2004). *Negocios Internacionales*. Prentice Hall

⁶ Ballesteros Roman, Alfonso J. (1998). *Comercio exterior: España*: Universidadde Murcia. Servicio de publicaciones.p.11.

La liberalización del comercio es una de las políticas incluidas en el Consenso de Washington desde los años noventa del siglo XX. Otras políticas relacionadas son la liberalización financiera, la eliminación de barreras a las inversiones, así como la desregulación de los mercados. Estas ideas son las que actualmente imperan en el enfoque de las instituciones de mayor relevancia a nivel internacional y sobre las cuales se basan muchos países al momento de establecer sus políticas, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que se pronuncia en favor del liberalismo económico, argumentando que la intervención estatal puede entorpecer el funcionamiento de los mercados y desincentivar la inversión privada, obstaculizando la generación de empleos (Banco Mundial, 2001).

Bajo la acepción del libre comercio, el Estado no debe intervenir de ninguna forma, ya que se tiene la idea de que el mercado se regula automáticamente por la presencia de la famosa “mano invisible” de Adam Smith, es decir, que los individuos al ser egoístas y trabajar para su beneficio, logran en general, un beneficio para toda la sociedad. Sin embargo, en la práctica se ha demostrado que generalmente esto no sucede, sobre todo en los países en desarrollo.

5.1.4. Mercado

Es el contexto en el cual toma lugar la compra y venta de mercancías, o donde se encuentran quienes demandan bienes y servicios con quienes los ofrecen. Aunque en castellano la palabra mercado designa frecuentemente el lugar físico donde hay tales transacciones, el concepto económico es mucho más abstracto: se refiere al conjunto de interacciones humanas que, si bien tienen algún punto espacial de referencia, no deben por fuerza limitarse a un lugar determinado.⁷

Un mercado indica la existencia de grandes grupos de compradores y vendedores de amplias clases de bienes como, por ejemplo, el mercado de bienes de consumo, el mercado de capitales, el mercado de trabajo, etc. Las categorías generales de mercado son útiles al considerar el funcionamiento de una economía en su conjunto.

5.1.5. Valor agregado

El valor agregado o valor añadido es un concepto utilizado en economía, finanzas y contabilidad con dos significados diferentes.

⁷ GUMUCIO, Peñafiel Carlos. Pequeño Diccionario Económico. Ediciones Burgos, 1986

Desde el punto de vista contable, la gran diferencia entre el importe de las ventas y el de las compras, es decir, la diferencia entre los precios de mercado y costos de producción.⁸

En términos económicos, el valor agregado es el valor económico adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo.

Consiste en adquirir bienes tangibles que necesitan luego ser enviados físicamente usando canales convencionales de distribución (por ejemplo, envío postal o servicios de mensajería). Esta clase de comercio depende de factores externos, como ser la eficiencia de los sistemas de transportes

5.2. Aduana Nacional de Bolivia

La Aduana Nacional de Bolivia es una institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puestos y aeropuertos del país.

“La Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes” (Aduanas, 1999)

5.2.1. Procedimientos para el Régimen de Tránsito Aduanero

El Régimen de Tránsito Aduanero de Mercancías será solicitado por un transportador internacional, en adelante denominado "transportador", autorizado por la autoridad nacional competente y debidamente registrado y habilitado por la Aduana Nacional.

El transportador deberá verificar que el tiempo de vigencia de su permiso sea suficiente para concluir la operación de Tránsito Aduanero, además de no tener pendiente de arribo ningún Tránsito Aduanero iniciado anteriormente.

La aplicación del procedimiento de Tránsito Aduanero en aduanas de partida o en aduanas de ingreso, según corresponda requiere el registro del manifiesto de carga en el sistema

⁸Ourbous, R.; temple, P. (1975). La methode des “Comptes de surplus” et ses applications macroeconomiques.160 des Collect, INSEE, Serie C (35). Pp.100.

informático de la Aduana Nacional, conforme a lo establecido en el procedimiento para Gestión de Manifiesto.

La carga de ultramar destinada de Bolivia en tránsito por puertos extranjeros deberá ser transportada exclusivamente por transportadores bolivianos debidamente registrados y habilitados por la Aduana Nacional. El cumplimiento de los aspectos antes mencionados deberá ser verificado por las agencias de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior. (Mena, 2014)

5.3 Convenios Internacionales

Un tratado internacional es una norma jurídica de naturaleza internacional, usualmente escrita por sujetos de derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre la concurrencia mínima de dos personas jurídicas. Por ejemplo, los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites de países para no tener problemas con sus territorios.

Lo más común es que tales acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre estados y organizaciones internacionales. Los primeros están regulados por la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados de 1969: los segundos, por la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados celebrados entre estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986.

5.4. Relaciones exteriores

- Integración con soberanía: El ejercicio de la soberanía está íntimamente vinculado a la conformación de bloques regionales que tengan capacidad de incidir en el escenario mundial. En este marco, promovemos procesos de integración que tengan en el centro al ser humano y a la naturaleza antes que al comercio y las ganancias. Procesos de “integración integrales y holísticos” que abarquen los aspectos sociales, políticos, económicos, culturales y ambientales.
- Relaciones bilaterales complementarias y de mutuo respeto: Con las naciones vecinas y hermanas de Latinoamérica y el Caribe compartimos relaciones que aspiramos a seguir fortaleciendo, desarrollando en el marco del mutuo respeto, la solidaridad y la suscripción de convenios para la preservación del estatus territorial, los recursos

naturales, el establecimiento de controles migratorios, aduana y policía, la coordinación y cooperación en la utilización de recursos para el desarrollo mutuo

5.5. Relaciones Económicas Internacionales

Después de la aplicación de políticas de ajuste estructural, que vino aparejado con la liberalización comercial y de inversiones, la relación económica internacional de Bolivia se caracteriza por una profunda apertura comercial unilateral y una amplia apertura a la inversión extranjera.

La apertura comercial unilateral no contribuyó a diversificar la oferta exportable, los mercados, ni aumentar el número de empresas exportadoras, descuidando el mercado interno. La apertura por el lado de las exportaciones continuó con un patrón basado en materias primas, aunque con una estructura más diversificada al incorporar productos básicos agrícolas, mineros e hidrocarbúricos.

Ayudará en el cambio del patrón primario exportador por uno nuevo diversificado que genere valor agregado con productos e insumos nacionales posicionando la marca boliviana, y con relaciones comerciales equilibradas y mayor diversificación de mercados.

5.6. Facilitación del Comercio Exterior

Impulsará la inserción de la oferta nacional a los mercados internacionales, mediante el aprovechamiento de acuerdos comerciales, así como la captación de inversión extranjera, a fin de lograr la diversificación de la oferta con valor agregado; dando un impulso a las empresas exportadoras, favoreciendo a los productores pequeños, medianos y grandes.

Esta política se instrumentalizará a través de la estrategia *Incentivo al Comercio Exterior* que comprende los programas: Apertura, Diversificación de Mercados y Alerta Temprana para la Oferta Exportable Actual y Potencial, que busca identificar nichos de mercado y oportunidades comerciales para productos de la oferta exportable boliviana con países de la región y el mundo.

5.7. Protección y Fortalecimiento del Mercado Interno

Implica modificar la política arancelaria de apertura irrestricta, unilateral, remplazándola con una nueva política arancelaria selectiva por Sectores priorizados. También significa promover

el desarrollo de productos en el mercado interno con visión hacia las exportaciones, de manera que el mercado nacional sirva de plataforma para el mercado internacional.

5.8. Zona Franca

Una zona franca es un área geográfica específica que se destina a la industrialización con fines de exportación. Se trata de un espacio del territorio de un Estado nacional donde la legislación aduanera se aplica en forma diferenciada o no se aplica, por lo que las mercancías de origen extranjero pueden ingresar y permanecer o ser transformadas sin estar sujetas al régimen tributario normal.⁹

5.9. Competidores del Mercado Textil

5.9.1. China

Su ingreso a la Organización Mundial del Comercio propició que en la actualidad este país se convirtiera en uno de los principales productores, exportadores de Textiles y confecciones, situación que ha provocado impactos positivos y negativos en varios países del mundo. Este trabajo aborda algunos de los aspectos relacionados con el desarrollo de esta Industria y su impacto en el comercio exterior.

5.10. Marco Normativo

5.10.1. Constitución Política del estado Plurinacional

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece la tuición del Estado, para generar políticas de fomento a la producción nacional, en particular a los sectores productivos de pequeña y mediana escala, cuando indica que:

- I. El Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora.
- II. El Estado reconoce y priorizará el apoyo a la organización de estructuras asociativas de micro, pequeñas y medianas empresas productoras, urbanas y rurales.

⁹ https://es.wikipedia.org/wiki/Zona_franca

III. El Estado fortalecerá la infraestructura productiva, manufactura e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.

IV. El Estado priorizará la promoción del desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país.

V. El Estado promoverá y apoyará la exportación de bienes con valor agregado y los servicios.

Asimismo, en relación a la promoción del empleo, la norma indica la obligatoriedad del Estado para la promoción del empleo, cuando se indica la preferencia en la promoción y cuidado del empleo en las actividades manufactureras, comerciales y gremialistas en todo el territorio nacional:

I. Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.

II. Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción.

III. El Estado protegerá, fomentará y fortalecerá las formas comunitarias de producción.

5.10.2. Ley General de Aduanas

Esta norma, regula el ejercicio de la potestad aduanera nacional, y las relaciones establecidas entre la Aduana Nacional y los agentes económicos que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.

Norma de la misma manera, los regímenes aduaneros que se aplican a las mercancías, operaciones aduaneras, delitos y contravenciones aduaneras, además del procedimiento para la solución jurídica.

Se establecen las zonas francas como “una parte del territorio nacional en la que las mercancías que en ella se introduzcan se consideran fuera del territorio aduanero con respecto a los tributos aduaneros y no están sometidas a control habitual de la Aduana”.

Asimismo, las zonas francas se categorizan como industriales y comerciales:

I. Zonas Francas Industriales son áreas en las cuales las mercancías introducidas son sometidas a operaciones de perfeccionamiento pasivo autorizadas por esta Ley, en favor de las empresas que efectúen dichas operaciones para su posterior exportación, reexportación o importación al resto del territorio aduanero nacional.

II. Zonas Francas Comerciales son áreas en las cuales las mercancías introducidas pueden permanecer sin límite de tiempo, sin transformación alguna y en espera de su destino posterior. Podrán ser objeto de operaciones necesarias para asegurar su conservación y las manipulaciones ordinarias destinadas a mejorar su presentación, calidad comercial y el acondicionamiento para su transporte, como su división o consolidación en bultos, formación de lotes, clasificación de mercancías y cambio de embalajes.

Las mercancías que se encuentren en zonas francas podrán ser introducidas a territorio aduanero nacional mediante cualesquiera de los siguientes regímenes aduaneros:

- a) Importación para el consumo.
- b) Admisión con exoneración del pago de tributos aduaneros.
- c) Reimportación de mercancías en el mismo estado.
- d) Admisión temporal para reexportación en el mismo estado.
- e) Admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- f) Transbordo, y
- g) Reexpedición de mercancías.

En relación a las mercaderías que ingresan a las zonas francas comerciales e industriales, se establece que “las mercancías procedentes del extranjero sólo podrán introducirse a las zonas francas cuando cumplan los siguientes requisitos: a) Hallarse consignadas en el documento de transporte a un usuario registrado en zona franca, en el caso de mercancías procedentes del extranjero. b) Haber obtenido permiso previo de introducción, de conformidad con las normas determinadas por el concesionario de la zona franca. La copia del permiso deberá ser enviada a la administración aduanera, por el concesionario de la zona franca, antes del ingreso de la mercancía”.

Se definen también la denominación de normas de origen, como disposiciones específicas que se aplican para determinar el origen de las mercancías y los servicios producidos en un

determinado territorio aduanero extranjero, en concordancia con los principios de la legislación aduanera nacional y convenios internacionales, las mismas que podrán ser de origen preferencial o no preferencial. La declaración certificada de origen es una prueba documental que permite identificar las mercancías, en la que la autoridad o el organismo competente, certifica expresamente que las mercancías a que se refiere el certificado son originarias de un país determinado. Estas pruebas documentales de origen, se conforman en requisito indispensable para la aplicación de las preferencias arancelarias que correspondan.

5.10.3. Código tributario boliviano - Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003

ARTÍCULO 2.- señala que “...Tratándose de tributos aduaneros, salvo lo dispuesto en convenios internacionales o leyes especiales, el ámbito espacial está constituido por el territorio nacional y las áreas geográficas de territorios extranjeros donde rige la potestad aduanera, en virtud a Tratados o Convenios Internacionales suscritos por el Estado.”

5.10.4. Código Tributario

Esta norma, establece el marco normativo que contiene las disposiciones que definen los principios, instituciones, procedimientos y las normas fundamentales que regulan el régimen jurídico del sistema tributario boliviano, y aplicables a todos los tributos en todos los niveles de gobierno.

Esta norma define el contrabando como el acto de la persona que incurre en alguna de las conductas descritas a continuación: a) Introducir o extraer mercancías a territorio aduanero nacional en forma clandestina o por rutas u horarios no habilitados, eludiendo el control aduanero. Será considerado también autor del delito el consignatario o propietario de dicha mercancía. b) Realizar tráfico de mercancías sin la documentación legal o infringiendo los requisitos esenciales exigidos por normas aduaneras o por disposiciones especiales. c) Realizar transbordo de mercancías sin autorización previa de la Administración Tributaria, salvo fuerza mayor comunicada en el día a la Administración Tributaria más próxima. d) El transportador, que descargue o entregue mercancías en lugares distintos a la aduana, sin autorización previa de la Administración Tributaria. e) El que retire o permita retirar de la zona primaria mercancías no comprendidas en la Declaración de Mercancías que ampare el régimen aduanero al que debieran ser sometidas. f) El que introduzca, extraiga del territorio aduanero nacional, se encuentre en posesión o comercialice mercancías cuya importación o exportación, según sea el

caso, se encuentre prohibida. g) La tenencia o comercialización de mercancías extranjeras sin que previamente hubieren sido sometidas a un régimen aduanero que lo permita. El contrabando no quedará desvirtuado, aunque las mercancías no estén gravadas con el pago de tributos aduaneros.

Las sanciones aplicables en sentencia por el Tribunal de Sentencia en materia tributaria, son:

I. Privación de libertad de tres (3) a seis (6) años, cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía decomisada sea superior a UFV's 10.000 (Diez Mil Unidades de Fomento de la Vivienda).

II. Comiso de mercancías. Cuando las mercancías no puedan ser objeto de comiso, la sanción económica consistirá en el pago de una multa igual a cien por ciento (100%) del valor de las mercancías objeto de contrabando.

III. Comiso de los medios o unidades de transporte o cualquier otro instrumento que hubiera servido para el contrabando, excepto de aquellos sobre los cuales el Estado tenga participación, en cuyo caso los servidores públicos estarán sujetos a la responsabilidad penal establecida en la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de la Ley 1178. Cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía sea igual o menor a UFV's 10.000 (Diez Mil Unidades de Fomento de la Vivienda), se aplicará la multa del cincuenta por ciento (50%) del valor de la mercancía en sustitución del comiso del medio o unidad de transporte. Cuando las empresas de transporte aéreo o férreo autorizadas por la Administración Tributaria para el transporte de carga utilicen sus medios y unidades de transporte para cometer delito de Contrabando, se aplicará al transportador internacional una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la mercancía decomisada en sustitución de la sanción de comiso del medio de transporte. Si la unidad o medio de transporte no tuviere autorización de la Administración Tributaria para transporte internacional de carga o fuere objeto de contrabando, se le aplicará la sanción de comiso definitivo.

IV. Se aplicará la sanción accesoria de inhabilitación especial, sólo en los casos de contrabando sancionados con pena privativa de libertad. Cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía objeto de contrabando, sea igual o menor a UFV's 10.000 (Diez Mil Unidades de

Fomento de la Vivienda), la conducta se considerará contravención tributaria debiendo aplicarse el procedimiento establecido en el Capítulo III del Título IV del presente Código.

5.10.5. Normas Comerciales Internacionales

Son normas para la interpretación de los términos comerciales utilizados en las transacciones internacionales, elaboradas por la Cámara de Comercio Internacional¹⁰ Los() INCOTERMS regulan la distribución de documentos, las condiciones de entrega de la mercancía, la distribución de costos de la operación y la distribución de riesgos de la operación.

La importancia de INCOTERMS radica en la delimitación de los deberes y responsabilidades, y la repercusión de gastos y riesgos que cada parte asume, antes y después del momento, de la entrega de la mercancía por el vendedor al comprador. Por tanto, cada INCOTERM define:

- Lugar de entrega dentro de la fecha contractual.
- A quién corresponde la contratación del transporte y el seguro.
- Momento en que se produce la transferencia de riesgos y costes.
- Quién ha de realizar, bien sea en la exportación o la importación, las gestiones aduaneras, pagos fiscales, obtención de documentos y licencias, notificaciones, provisión de embalajes y verificaciones, transportes y seguros.

5.10.6. Clausulas Fot, Fort y Fast

En estas cláusulas, es el comprador quien asume todos los riesgos y gastos derivados de la exportación (licencias, derechos y agentes). En la FOB, en cambio, es el vendedor quien obtiene los permisos de exportación y corre con todos los riesgos y gastos hasta que se entrega el material en el barco que va a realizar el transporte internacional, donde ya se considera que está fuera de las fronteras del país. El comprador señala y contrata al transportista, indicando al vendedor el lugar de entrega, el momento y el nombre del buque o del transportista correspondiente.

¹⁰ La Cámara de Comercio Internacional es la organización empresarial que representa mundialmente intereses empresariales de agentes económicos que participan del comercio internacional. Los miembros de la CCI son empresas que efectúan transacciones internacionales y también organizaciones empresariales, entre ellas muchas Cámaras de Comercio.

5.10.7. Clausulas Coste y Flete (C&F) y Coste Seguro y Flete (CIF)

Estas cláusulas se aplican cuando el transporte se efectúa por vía marítima. El coste del transporte hasta que el buque elegido por el vendedor atraca en el puerto de destino, corre a cargo del vendedor, pero los riesgos se transfieren al comprador desde el momento mismo en que la mercancía ha sido entregada al buque que efectuará el transporte.

Por esta transferencia de riesgos, el comprador debe exigir, en estos casos, que el vendedor contrate un transporte normal. Para que la transferencia se produzca, el vendedor debe enviar al comprador el aviso de aceptación, informándole de que ha entregado la mercancía al buque y confirmando el envío de la documentación de la que debe disponer para hacerse cargo de la mercancía en el puerto de destino. Si se ha acordado el pago por crédito documentario, el vendedor entrega esta documentación al banco que ha abierto el crédito a su favor, como exportador, como prueba de que ha realizado el envío de la mercancía.

5.10.8. Clausulas Sobre Buque /Sobre Muelle (EXS/EXQ) y entrega Libre (DDP)

Los gastos y riesgos que se producen desde que se inicia el trámite de importación-exportación hasta que la mercancía se sitúa en el muelle de destino, en el primer caso, y en el almacén o domicilio del comprador, en el segundo, corren a cargo del vendedor.

En la cláusula sobre buque (EXS) se utilizan dos alternativas. La primera es la de derechos por cuenta del comprador, que exige que el vendedor sólo pague los gastos portuarios de descarga. En la opción libre de derechos, el vendedor se hace cargo del pago de los aranceles e impuestos a la importación y de los gastos del despacho aduanero que se originen.

6. Marco Metodológico

El diseño metodológico de la presente investigación comprende toda la metodología que se utiliza para llevarla a cabo, en este caso será el Conjunto de procedimientos para dar respuesta a la pregunta de investigación y comprobar el desarrollo de la investigación.¹¹ En este caso lo que se pretende es recabar la mayor información para lograr conocer la verdad en torno al fenómeno de crecimiento de la importación que representa un obstáculo para el crecimiento de la producción de las exportaciones en el contexto del problema planteado

¹¹ Christensen citado por Bernal, 2000

6.1. Enfoque Cualitativo Cuantitativo

La presente investigación emplea un método cuantitativo para determinar el alcance de la recaudación impositiva en Bolivia aplicado a la importación y exportación de bienes y servicios, esto permite medir el fenómeno estudiado. También se emplea un método cualitativo para analizar y así comprender las normas que aplica la Ley General de Aduanas respecto a la recaudación tributaria en este ámbito.

Crece 54% importación de ropa de China a Bolivia, según datos oficiales del Instituto Boliviano de Comercio Exterior, la importación de ropa desde China a Bolivia creció un 54% en los últimos 4 años.

El total de las importaciones textiles de Bolivia pasó de 36,9 millones en 2010 a 59,2 millones en 2014. De estas cantidades totales, las importaciones desde China alcanzan en torno al 50%, 19,3 millones en 2010 y 29,8 millones en 2014.

Importaciones de confección de textiles 2010-2014

El valor de las importaciones de prendas hacia el país boliviano se incrementó de \$us 36,9 millones, en 2010, a \$us 59,2 millones, en 2014, reporta el dato del Instituto Nacional de Estadística y elaborado por el ICE.

(Expresado en dólares)

(Unidades)

Prendas	PAÍS DE ORIGEN	2010	2011	2012	2013	2014 (p)
PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO	TOTAL	19.901.889	28.515.457	36.791.706	35.392.622	50.429.569
	CHINA	7.798.868	15.263.661	17.851.937	7.888.484	12.556.720
	BRASIL	1.900.686	2.774.378	5.804.887	6.634.869	7.104.317
	PERU	4.993.483	4.840.887	6.344.599	4.385.244	3.016.086
	COLOMBIA	1.522.981	1.741.011	1.922.100	1.970.011	1.881.312
	Ecuador	482.807	583.297	577.075	845.387	1.496.589
RESTO	1.203.154	5.332.225	4.230.188	4.668.607	4.574.526	
PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PRIMITO	TOTAL	11.017.561	27.832.803	33.991.579	21.255.976	28.861.495
	CHINA	8.520.904	19.777.635	24.064.677	10.454.231	17.288.288
	BRASIL	652.586	1.861.113	3.605.681	4.224.583	4.218.553
	COLOMBIA	1.466.724	1.661.535	1.725.776	1.911.680	2.307.613
	PERU	763.203	532.028	618.919	1.361.847	1.397.776

Bolivia aplica un **arancel del 40% sobre la ropa nueva** importada como forma de proteger la industria nacional. Aun así, las importaciones textiles no paran de crecer.

Además, en Bolivia está **prohibido el negocio de ropa usada** que, aun así, mantiene un alto volumen y supone una competencia añadida a la industria local.

Tanto sindicatos como agrupaciones de exportadores han pedido al gobierno que aplique políticas de control del contrabando y de las **importaciones de ropa desde China a Bolivia**.

6.2. Tipo Descriptivo, Explicativo

Para alcanzar los objetivos planteados se requiere realizar un estudio descriptivo - explicativo, descriptivo en primer lugar para determinar la incidencia del crecimiento de importación de bienes como ser la ropa. Es decir, establecer políticas que ayude a mejorar la exportación de nuestra producción nacional.

La investigación es tipo descriptivo - explicativo, ello implica que se describe las variables que intervienen en la investigación, es decir, los principales factores que determinaran la problemática.

6.3. Diseño

De corte transversal o transeccional realizado entre enero y junio de 2018 causal en vista de que se finaliza un corte en el tiempo para realizar el estudio y dentro de ese tiempo predeterminado se establece el alcance del control aduanero de El Alto en base a los datos de importación de ropa de china que se comercializa en La Paz.

6.4. Método

El método que se utilizara es deductivo con el fin de establecer el crecimiento del comercio de importación de ropa china es necesario realizar una revisión documental y acceder a información del Instituto Boliviano de Comercio Exterior, para esto se realiza el seguimiento de las importaciones que ingresa a la Aduana Nacional de El Alto.

6.5. Técnicas e instrumentos

La presente investigación tiene como fin conocer los diversos métodos y sus respectivas técnicas e instrumentos que necesita del cual corresponde medir las variables y recolectar la información necesaria, para lo cual se manejaran cuestionarios con preguntas cerradas.

La observación será la técnica utilizada de manera precisas que apoyará el trabajo que se quiere realizar con este tema de investigación.

6.6. Instrumento de Investigación

Es importante elegir y utilizar el instrumento al momento de realizar la medición de información para poder aplicarlo y obtener los resultados esperados, además que estos sean confiables para poder emitir una opinión respecto al objeto de estudio planteado en este trabajo de investigación, para lo cual a continuación se describirá los instrumentos a utilizar para cumplir con los objetivos.

6.6.1 Cuestionario

Sera la técnica a utilizarse instrumentos serán los recursos auxiliares, que permitirá la disposición de herramientas para lograr un mejor acopio y colección de datos para el trabajo a realizar, para lo cual el instrumento principal a utilizarse son los cuestionarios de encuestas, el cual permitirá obtener y conocer opiniones respecto de los índices de acuerdo y desacuerdo que la sociedad.

6.6.2. Formulación del cuestionario

1. ¿Cree usted que con los controles que realiza la Aduana Nacional de El Alto son suficientes para detectar la procedencia de la mercadería de ropa?
Si () No () No sabe No responde ()

2. ¿Está de acuerdo que es mejor la importación de ropa?
Si () No () No sabe No responde ()

3. ¿usted conoce la clasificación de aranceles por cada importación de bien?
Si () No () No sabe No responde ()

4. ¿Cree usted que se debería consumir nuestra producción textil y dejar de importar del exterior?
Si () No () No sabe No responde ()

5. ¿conoce usted los tratados internacionales?
Si () No () No sabe No responde ()

6. ¿Qué es mejor la ropa nacional o extranjera?
Nacional() extranjera () No sabe No responde()

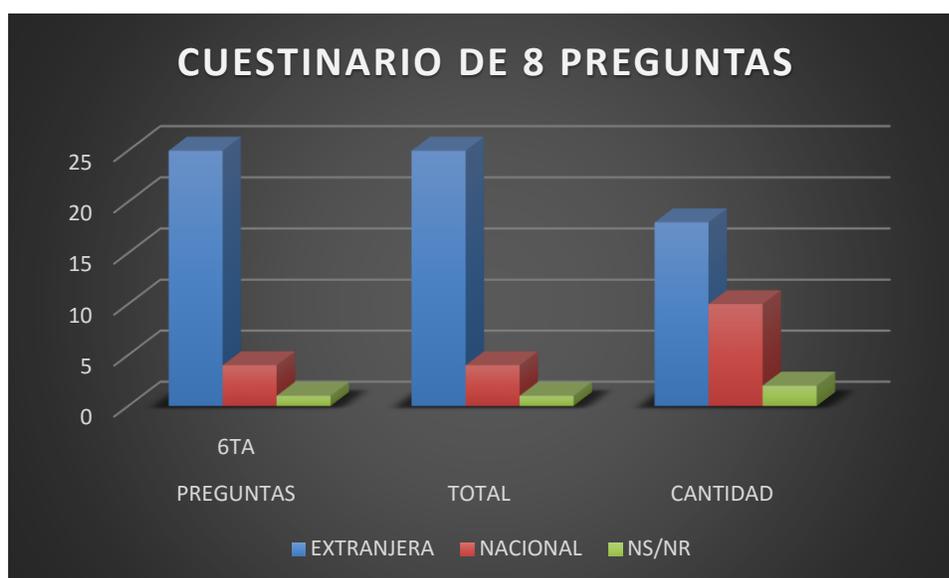
7. ¿cree que el avance tecnológico coadyuva con el crecimiento de importación de ropa?
Si () No () No sabe No responde ()

8. ¿usted cree que si tenemos tratados internacionales para facilitar la exportación textil era mejoraría nuestra producción nacional?

Si () No () No sabe No responde ()

ENCUESTA DIRIGIDA A PERSONAS QUE ACUDEN O TIENEN CONOCIMIENTO DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE ROPA TEXTILERA

	PREGUNTAS							TOTAL	CANTIDAD
	1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	7MA	8VA		
SI	8	24	23	29	6	15	24	129	18
NO	22	6	5	0	22	13	5	73	10
NS/NR	0		2	1	2	2	1	8	2
TOTAL	30	30	30	30	30	30	30	210	30



	PREGUNTAS	TOTAL	CANTIDAD
	6TA		
EXTRANJERA	25	25	18
NACIONAL	4	4	10
NS/NR	1	1	2
TOTAL	30	30	30



Interpretación de datos

La cantidad de encuestados fueron a 30 personas y que de alguna forma tienen conocimiento y realizaron dicha importación y exportación de manera personal en la mayoría al menos compró por este medio, según lo que indican los encuestados al menos para la importación realizaron esta operación de prendas de vestir ,etc.

Pregunta 1. ¿Cree usted que con los controles que realiza la Aduana Nacional de El Alto son suficientes para detectar la procedencia de la mercadería de ropa?

- 8 respondieron que sí, pero dudando si realmente está realizando siguiendo los procesos de control.
- 22 respondieron por el no, indicando que hasta el momento no hay estadísticas claras de la llegada de los distintos materiales.

Pregunta 2. ¿Está de acuerdo que es mejor la importación de ropa?

- 24 respondieron que si es mejor la importación de ropa
- 6 respondieron que No, argumentan que apuestan por la producción nacional.

Pregunta 3. ¿usted conoce la clasificación de aranceles por cada importación de bien?

- 23 respondieron que sí.
- 5 respondieron que No.
- 2 N/s y N/R

Pregunta 4. ¿Cree usted que se debería consumir nuestra producción textil y dejar de importar del exterior?

- 29 indico que si, se debería consumir para mejorar nuestra producción nacional.
- 1 NS/NR

Pregunta 5. ¿conoce usted los tratados internacionales?

- 6 personas respondieron que si tienen conocimiento por medio de internet.
- 22 respondieron que no argumentando que estamos descartados para salir a exportar nuestros productos ya que la mayoría de los países ven que tenemos materia prima de baja calidad.
- 2 NS/NR

Pregunta 6 ¿Qué es mejor la ropa nacional o extranjera?

- 25 indican que es la ropa extranjera que por la calidad y textura es la mejor.
- 4 indican que la ropa nacional es aceptable
- 1 NS/NR

Pregunta 7 ¿cree que el avance tecnológico coadyuva con el crecimiento de importación de ropa?

- 15 indican que si es una herramienta para traer mucha mercadería del exterior.
- 13 indican que no .
- 2NS/NR

Pregunta 8 ¿usted cree que si tenemos tratados internacionales para facilitar la exportación textilera mejoraría nuestra producción nacional?

- 24 indican que si y mejoraría nuestra producción nacional.
- 5 indican que no ya que al no tener una materia prima competitiva desapruaban los demás países.
- NS/NR

7. Marco Práctico

La presente investigación tiene como propuesta plantear y/o buscar mercados externos, nuevos tratados comerciales que permitan las exportaciones a nuevos mercados, sin embargo, con los resultados obtenidos verificamos que nuestra Balanza Comercial cada año es negativa y se refleja que no hay atención al Sector Textil en nuestro país de parte de las instituciones encargadas en el medio.

El objeto es implementar, ampliar y configurar un marco normativo e institucional que apoye y promueva la articulación de las unidades productivas.

9. Conclusiones

Como se puede observar a lo largo del trabajo, hoy en día, los tratados y convenios internacionales en vigencia, han afectado a la recaudación tributaria haciéndola disminuir, y con los años los tributos al comercio exterior están en una situación decreciente, dándole paso a la liberalización del comercio. Esto ha significado que el fin "recaudador" de la Aduana se vea afectado con su existencia, ya que a cada paso que avanza la liberalización mundial bajan los tributos recaudados.

Los países más avanzados enfocan a sus Aduanas en los otros aspectos, y si es verdad que se preocupan de los tributos, aquel es tan solo uno de sus objetivos y no un fin por sí mismo.

Bolivia tiene una posición geográfica peculiar en Sudamérica. Está flanqueada por cinco países: Argentina, Brasil, Perú, Chile y Paraguay, lo que debería proporcionarle ventajas comerciales distintivas. Ello no ha sido así, entre otras razones por su situación de aislamiento, su topografía escabrosa y una infraestructura de transporte más bien pobre. Bolivia como no cuenta con una costa en el pacífico influye de manera negativa en su desarrollo, fundamentalmente en la actividad del comercio exterior, considerando el actual sistema de transporte como principal medio de movilizar las exportaciones e importaciones que se realiza con el resto del mundo.

El análisis de exportaciones e importaciones del Sector Textil, evidencia que la evolución histórica de la balanza comercial del Sector Textil arroja un saldo deficitario a medida que

transcurre el tiempo, año tras año, producido por un exceso de importaciones que en gran medida no son producidos con estándares de alta calidad o en su defecto sus precios son muy bajos o baratos que los del mercado nacional.

Como en el mercado local, se cuenta con un reducido grupo de empresas que elaboran insumos para la industria textil, esta actividad es muy vulnerable tanto a la disposición de materia prima (principalmente telas y accesorios), como a sus precios, que, de un tiempo a esta parte, han incrementado su valor, generando además el incremento de los costos a los empresarios. Asimismo, los costos de la mano de obra se han incrementado, en razón de las políticas estatales de protección laboral en la economía boliviana, hecho que de la misma manera reduce los incentivos para la expansión de inversiones en este sector.

Sin embargo, la importación de prendas de vestir chinas, representa una amenaza para la producción nacional en razón de sus menores costos y de los aranceles relativamente bajos que se cobran, además por el contrabando de esta mercadería que resulta más barato y de menos riesgo para las inversiones locales. A los comerciantes les resulta más seguro invertir en la importación de prendas de vestir chinas, que arriesgarse a producir en el mercado local, dados los costos, disposición de materia prima y mercados en la actualidad.

9. Recomendaciones

Según lo analizado, es importante buscar mercados principalmente situados en la región, como por ejemplo el MERCOSUR, gestionar el ingreso formal de Bolivia a este mercado, permitiría competir con productores más desarrollados como son los productores del sector textil peruano y argentino, que proveerían insumos necesarios para la producción nacional.

Al respecto pienso que hay considerar que:

- Es necesario realizar tratados comerciales que beneficien al Sector, dicha cooperación entre países permite que se aprovechen al máximo los mecanismos de acceso preferencial para ingresar al mercado Norte Americano, dentro del plano Textil es muy desarrollado en términos de confección, para tratar de realizar convenios para capacitación, lo cual permitiría mejorar el Sector Textil boliviano

- La tarea más importante del gobierno en este caso consistiría en la vigilancia del comercio internacional. Es decir, atención en aduanas para que los productos chinos entren al país con los precios justos, y así evitar la práctica de dumping, que es penada a nivel internacional.

10. Anexos

Estadísticas de la IBCE-Estadísticas de Bolivia
IMPORTACIONES

Gestión 2016



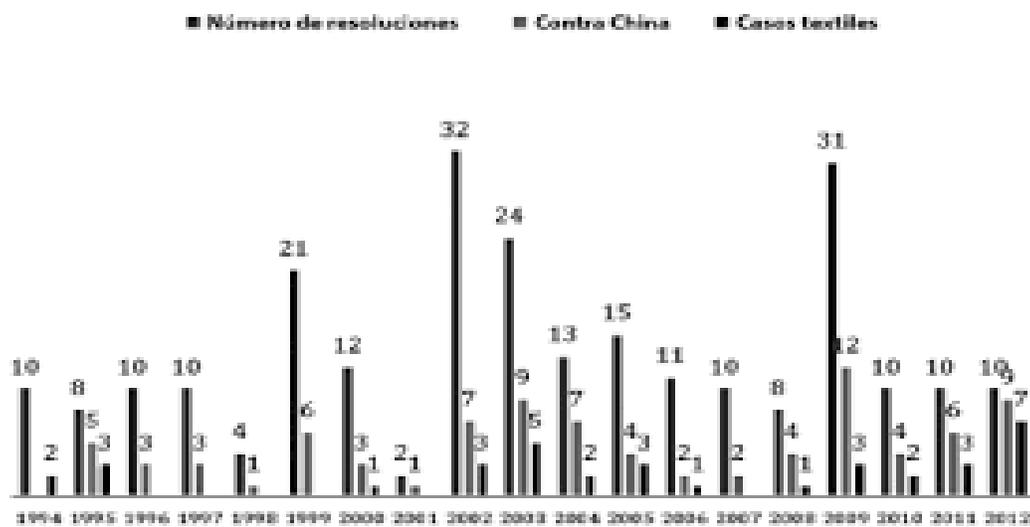
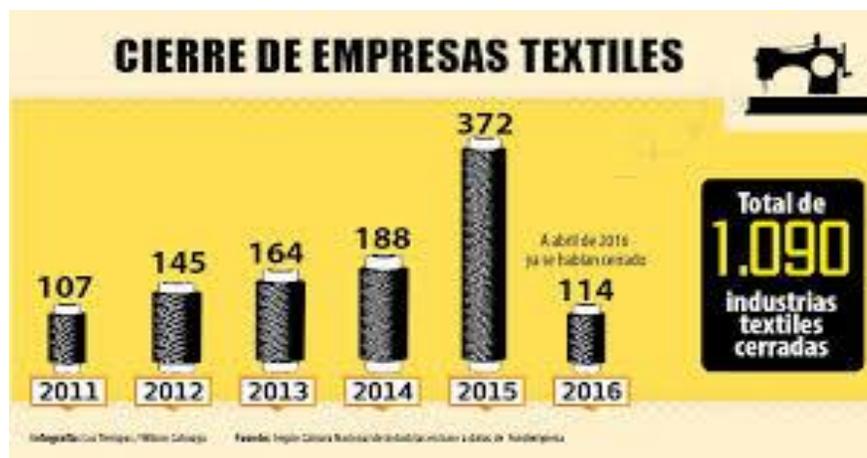
- [Bolivia: Principales 100 productos importados del mundo según volumen y valor](#)
- [Bolivia: Importaciones según países de origen](#)

EXPORTACIONES

Gestión 2016



- [Bolivia: Principales 100 productos exportados al mundo según volumen y valor](#)
- [Bolivia: Exportaciones según países de destino](#)



Bibliografía

- Aduanas, L. G. (28 de julio de 1999). Ley General Nro1990. Ley General de Aduanas. bolivia.
- Benítez Rivas, A. (2009). Derecho tributario: el código tributario boliviano desde la perspectiva de diversas doctrinas jurídicas. La Paz: Azul editores.
- Briones. (1996). monografias .com. En M. y. Sociales. Mexico D.F. Obtenido de monografias .com.
- cabrera, m. (2017). <https://www.marianocabrera.com/comercio-electronico-en-bolivia-los-millones-que-perdemos/>. Obtenido de <https://www.marianocabrera.com/comercio-electronico-en-bolivia-los-millones-que-perdemos/>.
- Carillo, A. L. (2014). IMPACTO DE LAS IMPORTACIONES DE CALZADO DE CHINA EN EL NIVEL DE EMPLEO DE LA INDUSTRIA EN MÉXICO . mexico.
- conceptodefinicion.de. (s.f.). definicion.de. Obtenido de definicion.de.
- García Canseco, O. (2011). Derecho tributario y legislación tributaria. La Paz: Editorial Temis.
- Mena, D. N. (2014). ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DEL CONTROL ADUANERO. La Paz.
- Pagina Siete, V. h. (21 de marzo de 2018). El precio del petróleo trepa, pero Bolivia vende menos gas. El precio del petróleo trepa, pero Bolivia vende menos gas, pág. web.
- QUISPE, O. P. (s.f.). EFECTOS DE LAS IMPORTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR DESDE CHINA SOBRE LA PRODUCCIÓN LOCAL: CASO LA PAZ. tesis de grado. La Paz, Bolivia.

SIN, S. I. (1986). Ley N° 843. La Paz: S.I.N.

sullivan, a. M. (2003). wikipedia.

Zelada Ayala, J. (2012). Nociones generales del derecho financiero y tributario.
Cochabamba: Editorial Kipus.